

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

FEBRERO 2009

Nº 57

SUMARIO

- Metilfenidato: actualización de las condiciones de uso.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Rimonabant (ACOMPLIA): retirada definitiva.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Campaña "Por su desarrollo, piensa en el yodo".
- Comunicación de las vacaciones de las farmacias.
- Hurtos, robos, atracos y timos a las farmacias.
- SIGRE: muestreo en las farmacias de Madrid capital.
- Información en www.cofm.es.
- Escritos remitidos durante el último mes.
- Recetas de veterinaria.
- Nomenclátor Oficial.
- Medidas de seguridad en recetas de la C.M.
- MUFACE: volante de instrucciones al paciente.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Termómetros clínicos y esfigmomanómetros de mercurio: restricciones a su comercialización.
- Entregas de recetas.

METILFENIDATO: ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO

Nota informativa de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) a los profesionales sanitarios.

El metilfenidato es un medicamento indicado como parte de un tratamiento integral del trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) en niños mayores de 6 años y adolescentes, cuando otras medidas son insuficientes. En España, el metilfenidato está comercializado como formulaciones de liberación inmediata (RUBIFEN) y de liberación prolongada (CONCERTA y MEDIKINET).

El metilfenidato es un estimulante del sistema nervioso central. Su mecanismo de acción específico en el TDAH no se conoce con precisión, aunque podría consistir en el bloqueo de la recaptación de noradrenalina y dopamina en la neurona presináptica incrementando, por tanto, la concentración de ambos neurotransmisores en el espacio extraneuronal.

En los últimos años, se han asociado diversos riesgos al tratamiento con metilfenidato, principalmente trastornos cardiovasculares y cerebrovasculares. También se han estudiado otros aspectos de seguridad relacionados con trastornos psiquiátricos, y posibles efectos, a largo plazo, como alteración del crecimiento o maduración sexual.

Debido al impacto de estos potenciales riesgos sobre el perfil de seguridad del metilfenidato, el Comité de Evaluación de Medicamentos de la Agencia Europea de Medicamentos, del que forma parte la AEMPS, inició, en junio de 2007, un procedimiento de arbitraje para reevaluar el balance beneficio/riesgo del medicamento. Asimismo, este asunto fue tratado por el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano de la AEMPS.

(continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".



SANTA ENGRACIA, 31 - 28010 MADRID
Tlf.: 914 068 400 - Fax: 914 068 444
Correo electrónico: cofm@cofm.es
Internet: www.cofm.es



Como conclusión de dichas evaluaciones, se ha estimado que el beneficio terapéutico del tratamiento con metilfenidato supera los posibles riesgos asociados al mismo, siempre y cuando se utilice en las condiciones de uso autorizadas. No se dispone de datos suficientes respecto a los posibles efectos a largo plazo, por lo que se ha solicitado a los laboratorios titulares de estos medicamentos la realización de un estudio que complemente la información actualmente disponible. Este estudio se incluye dentro de las actividades de farmacovigilancia previstas en el plan de gestión de riesgos elaborado para este medicamento que, a su vez, prevé la elaboración y difusión entre los profesionales sanitarios de material informativo de apoyo a la prescripción y seguimiento del tratamiento con metilfenidato.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, la AEMPS informa que el uso de metilfenidato tiene que ajustarse a las siguientes condiciones:

- El tratamiento con metilfenidato debe realizarse bajo la supervisión de un **especialista con experiencia** en trastornos del comportamiento en niños o adolescentes.
- El metilfenidato puede producir **efectos cardiovasculares**, entre los que se encuentran el incremento de la presión sanguínea y trastornos del ritmo cardíaco, por lo que se debe realizar un examen cardiovascular cuidadoso antes del inicio del tratamiento y un seguimiento durante el mismo.
- Se debe hacer una **evaluación sobre la continuidad del tratamiento** al menos una vez al año.
- Dado que el tratamiento con metilfenidato puede causar o exacerbar algunos **trastornos psiquiátricos** como depresión, comportamiento suicida, hostilidad, psicosis y manía, se debe realizar un examen cuidadoso antes de iniciar el tratamien-

to y un seguimiento regular a lo largo del mismo de los antecedentes y síntomas psiquiátricos que pudiera presentar el paciente.

- Durante el tratamiento con metilfenidato, se debe **monitorear el peso y la altura** de los pacientes.

En relación con este asunto, la AEMPS considera oportuno recordar que el tratamiento con atomoxetina, autorizado con el nombre comercial STRATTERA, indicado, al igual que el metilfenidato, como parte de un programa completo de tratamiento del TDAH en niños mayores de 6 años y adolescentes, se debe iniciar por un **especialista con experiencia** en el tratamiento de este trastorno.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17.
Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA

Gracias a este programa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid se puede acceder, desde el mismo punto de venta, a información farmacológica y sanitaria actualizada en el momento de la dispensación, incluidas las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (alertas, retiradas de medicamentos, inmovilizaciones de lotes, etc.). Además, ya es posible ver, consultar, imprimir y manejar la información de las dispensaciones recogidas a través de la encuesta de registro de inter-

venciones farmacéuticas.

Para consultar toda la información publicada y disponer de todas las novedades que facilita "Farmacia Asistencial" no olvidéis actualizar periódicamente el programa, siguiendo las indicaciones facilitadas por cada empresa informática.

Puesto que estamos convencidos de que se trata de una iniciativa de altísimo interés para todo el colectivo farmacéutico, te animamos a registrarte en "Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa" si aún no lo has hecho.

Para ello, puedes remitirnos por fax, al número 914 068 477, o por correo postal a la dirección del Colegio, el formulario que adjuntamos debidamente cumplimentado. También puede hacerse a través de la página web del Colegio: www.cofm.es.

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con este programa puedes contactar con nosotros en los teléfonos 914 068 397/395, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es.

RIMONABANT (ACOMPLIA): RETIRADA DEFINITIVA

Posteriormente a la suspensión de comercialización de ACOMPLIA (rimonabant) en octubre de 2008, comunicada mediante un saluda de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia de fecha 24 de octubre, el laboratorio titular de la autorización de comercializa-

ción, Sanofi-Aventis, solicitó, en diciembre de 2008, la retirada de la autorización de comercialización para este medicamento. El laboratorio indicó que no se disponía de nuevos datos clínicos, después de su decisión de suspender los ensayos clínicos en marcha,

que permitiesen cancelar la suspensión de comercialización.

El 30 de enero de 2009, la Agencia Europea de Medicamentos ha comunicado la retirada definitiva de la autorización de comercialización de ACOMPLIA (rimonabant).

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento

y otros aspectos de interés para la buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos imprescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un “Informe Final” en el que se describirán los hallazgos encontrados. El

informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluirán en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitarán, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

MATERIAL DE LA CAMPAÑA “POR SU DESARROLLO, PIENSA EN EL YODO”

En la Dirección Técnica y de Información (sexta planta de la sede colegial) tienes a tu disposición las **últimas unidades** del material de la campaña “*Por su desarrollo, piensa en el yodo*”.

Esta campaña, que es fruto del acuerdo de colaboración entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y la Fundación UNICEF (Comité de Madrid), y que cuenta con el patrocinio del laboratorio

Italfármaco, pretende concienciar a la población madrileña de la importancia del aporte de yodo, especialmente en embarazadas y niños.

COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE LAS FECHAS DE VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Como ya conoces, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia, según lo estipulado en el Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, para hacer posible su

cumplimiento y poder comunicarte también posibles incidencias, te rogamos que, **antes del jueves 30 de abril de 2009**, comuniques al Colegio el período en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 914 068 443, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un

período vacacional **máximo de un mes**.

La fecha de cierre que cada oficina de farmacia nos comunica se transmite posteriormente a la Consejería de Sanidad. Además, también se tiene en cuenta por parte del Colegio de cara al envío de determinada información, como la relativa a la facturación de recetas, por lo que es necesario que la comunicación se realice en el plazo indicado anteriormente.

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Si desgraciadamente fuerais víctima de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comuniquéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También aconsejamos pongáis especial cuidado con los productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público. Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos, especialmente de los

productos de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, etc.), pese a la vigilancia con cámaras.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia. Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.

- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.

- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cualquier empresa, institución u organismo de la Administración pública.

- Poner en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema "extraño" que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

SIGRE: MUESTREO EN LAS FARMACIAS DE MADRID CAPITAL

El SIGRE nos ha comunicado que, con el fin de transmitir a la sociedad una buena imagen del esfuerzo que el sector farmacéutico está realizando en materia medioambiental, han contratado a la empresa **Arkipo CB** para realizar un muestreo en las oficinas de farmacia y conocer el estado en el que se encuentran actualmente los contenedores ha-

bilitados para la recogida selectiva de residuos de medicamentos.

La citada empresa ha seleccionado una serie de provincias, entre las que se encuentra Madrid por sus especiales condiciones geográficas, demográficas y climatológicas. Por lo tanto, durante las próximas semanas se personarán, debidamente acreditados, en

un número representativo de farmacias de Madrid capital, para realizar una evaluación del "Punto SIGRE", solicitando para ello el permiso previo del titular.

En caso de que tu oficina de farmacia sea elegida para la realización de este chequeo, agradeceremos sinceramente tu colaboración.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Precios de referencia

Respecto a la Orden SCO/3803/2008, de 23 de diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos, sus precios de referencia, y se revisan los determinados en las órdenes publicadas anteriores (años 2006 y 2007), en la web colegial tienes acceso a las circulares remitidas y a la siguiente información:

- Listado de "precios menores".
- Bajadas graduales.
- Calendario actualizado de la Orden.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Texto de la Orden SCO/3803/2008.
- Corrección de errores de la Orden (BOE 30 enero 2009).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.

Alertas y retiradas de lotes

En la web del Colegio se informa al instante sobre las alertas para profesionales sanitarios y las retiradas e inmovilizaciones de lotes y medicamentos comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a "Canal Colegiados" es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE EL ÚLTIMO MES

- ✓ Carta del Presidente (enero 2009) sobre la renovación de los miembros que componen las comisiones externas para el conocimiento, seguimiento y control de las actividades que desarrolla la Junta de Gobierno.
- ✓ Carta de la Vocal de Ortopedia (16.01.09) informando de la nueva edición del curso "*Exerto en Ortopedia para farmacéuticos*", organizado por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Alcalá de Henares y desarrollado durante los meses de febrero a junio de 2009.
- ✓ Carta del Presidente y de la Presidenta de Adefarma (27.01.09) comunicando el inicio de actuaciones conjuntas para proceder a presentar recurso contra el Real Decreto 2130/2008, de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para aplicar las deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios.
- ✓ Circular nº 1/2009 (29.01.09). Asuntos: 1. Aplicación de los nuevos "Precios Menores" en la Comunidad de Madrid. 2. Medicamentos acogidos a bajada gradual. 3. Información remitida con anterioridad sobre la nueva Orden de precios de referencia. 4. Actualización del calendario de la nueva Orden de precios de referencia.

RECETAS DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Debéis recordar que según la normativa vigente:

1. Es obligatorio que el medicamento de uso veterinario esté prescrito por un veterinario colegiado en España.
2. La medicación prescrita en cada receta no debe superar más de un mes de tratamiento.
3. Los veterinarios, sólo excepcionalmente, pueden prescribir un medicamento de uso humano

para administrar a un animal cuando no existe uno alternativo registrado en el arsenal terapéutico de uso veterinario. Los medicamentos de uso humano destinados a animales deben registrarse en el libro recetario.

4. Las recetas se deben **guardar** al menos durante **tres años**.

¡Atención!

- Sólo los médicos y odontólogos pueden prescribir medica-

mentos para ser administrados a humanos (art. 77. Ley 29/2006, de 26 de julio); por lo tanto, los veterinarios no están facultados para prescribir a humanos.

- Cuando en una receta de un médico veterinario se prescribe GLUCANTIME ampollas debe dispensarse el medicamento de esta marca de **uso veterinario** (Merial Laboratorios SA) y no el de uso humano (CN: 7644491, del laboratorio Sano-fi-Aventis).

NOMENCLÁTOR OFICIAL

Como ya informamos en los números de diciembre y enero, desde el pasado mes de noviembre, y a través del Consejo General, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios envía el **Nomenclátor con los precios de los medicamentos del mes en curso**, en lugar de hacerlo a mes vencido como venía sucediendo anteriormente.

Recuerda que el listado con toda la información de los medicamentos con precio de referencia, precio de comercialización, precios menores y las EFG, listado que elabora nuestro equipo técnico a partir de los datos del Nomenclátor, se actualiza mensualmente en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

Además, aprovechamos la ocasión para recordarte que también puedes consultar los datos del Nomenclátor Oficial a través de la web del Colegio, donde tienes a tu disposición la última versión recibida, prácticamente al instante de su recepción.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS MÉDICAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado que hoy en día se disponen de medios informáticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debemos comprobar la presencia de las

medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impresión**

oculta que llevan.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

MUFACE: VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE

Como informábamos en el número de noviembre de 2008 (*INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* número 54), los nuevos talonarios de MUFACE contienen el doble de hojas que los antiguos ya que a cada receta para la farmacia le sigue un volante de instrucciones

para el paciente con un diseño muy semejante al de la receta.

Hemos detectado algunos casos en los que se han presentado para su facturación el volante de instrucciones al paciente con el cupón precinto del medicamento

dispensado adherido.

Rogamos pongáis especial cuidado: **el volante de instrucciones al paciente no sirve como receta oficial para realizar la dispensación.**

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
CONO	504101	ALTHÉRA (neutro)	1	Bote 450 g	*
LAPN	504010	BLEMIL PLUS 2 ARROZ (neutro)	1	Lata 400 g	24,57
CPHH	504091	FORTIMEL EXTRA (café)	4	Botella 200 ml	19,80
CPHH	504085	FORTIMEL EXTRA (chocolate)	4	Botella 200 ml	19,80
CPHH	504087	FORTIMEL EXTRA (fresa)	4	Botella 200 ml	19,80
CPHH	504089	FORTIMEL EXTRA (vainilla)	4	Botella 200 ml	19,80
CPHH	504092	FORTIMEL EXTRA (café)	24	Botella 200 ml	118,80
CPHH	504086	FORTIMEL EXTRA (chocolate)	24	Botella 200 ml	118,80
CPHH	504088	FORTIMEL EXTRA (fresa)	24	Botella 200 ml	118,80
CPHH	504090	FORTIMEL EXTRA (vainilla)	24	Botella 200 ml	118,80
AEAA	504106	LOPHLEX LQ (frutas del bosque)	60	Bolsa 62,5 ml	936,62
AMAA	504112	VITAFLO TIROSINEMIA COOLER (naranja)	30	Bolsas 130 ml	772,17

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
TIMABAK 0,25% colirio 5 ml	717389	28 de febrero de 2009
TIMABAK 0,50% colirio 5 ml	717496	28 de febrero de 2009
RADIALAR 280 vial 100 ml	824110	28 de febrero de 2009
RADIALAR 280 vial 50 ml	823740	28 de febrero de 2009
RADIALAR 280 vial 20 ml	823559	28 de febrero de 2009
FLUIDIN MUCOLÍTICO 200 ml	655456	28 de febrero de 2009
LACTULOSA LEVEL 800 ml	656732	28 de febrero de 2009
JUNIFEN 125 mg 10 supositorios	650353	28 de febrero de 2009
GLUCOMED 625 mg 60 comprimidos	658958	30 de abril de 2009
IBUPROFENO PHARMAKERN 400 mg 30 sobres granulado efervescente	654737	30 de abril de 2009
ALOMIDE colirio 5 ml	675504	30 de junio de 2009
ALOMIDE colirio 10 ml	675496	30 de junio de 2009
MAALOX CONCENTRADO suspensión 240 ml	984062	30 de junio de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- **FINASTERIDA AUROBINDO**
- **FINASTERIDA TEVA**
- **GLUBRAVA**

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y de otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Carlos J. Gómez Martín, con nº de colegiado 08336496. Talonario nº MA 50515839. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. D^a M^a Teresa Díaz Puente, con nº de colegiada 28294110. Talonarios nº MA 80524620 y MC 00762497. Hospital de Getafe.
 - ✓ Dra. D^a Ana Cadenas Álvarez, con nº de colegiada 28410614. Talonarios nº MC 10713296 y MA 60511440. Hospital Ramón y Cajal.
 - ✓ Dr. D. Francisco Merino Morales, con nº de colegiado 28305573. Talonarios MA 70528227 y MC 00765094. Hospital U. de Móstoles.
 - ✓ Dr. D. Jesús V. Ortiz Castillo, con nº de colegiado 28564841. Talonario MC 90744456. Hospital Infanta Sofía.
 - ✓ Dr. D. José Bulnes Frías, con nº de colegiado 28141165. Talonario MC 30712759. Médico jubilado.
 - ✓ Dr. D. Rafael Lozano Guillén. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes. Talonario serie A/2001 de la receta nº 255871 a la 255900 (pérdida total).

- ✓ Dra. D^a Lourdes Coromoto Valecillos Rosales, con n^o de colegiada 1507891. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes n^o 21720, robadas las dos últimas recetas, y talonario 34559, totalidad de recetas sin especificar número.
- 2) MUFACE nos comunica el extravío de recetas de los mutualistas:
 - ✓ D. Óscar Toribio Prats, con n^o de afiliación a MUFACE 286023058. Talonario serie-606 n^o 828.876/900. Extraviadas un número indeterminado de recetas.
 - ✓ D^a Concepción Lorenzo Romero, con n^o de afiliación a MUFACE 286040989. Talonario serie-632 n^o 855.626/650. Extraviadas aproximadamente las 15 últimas recetas.
 - 3) El Colegio Oficial de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes del Dr. D. Fernando Velayos Gómez. Talonario serie A/2001, de la receta n^o 721081 a la 721110 (pérdida total).
 - 4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el robo de sellos médicos y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a Granada Arias Rodríguez, con n^o de colegiada 06/06291-6 y CIAS 1301123673C. Un sello médico.
 - ✓ Dra. D^a Luisa Ortiz Macías, con n^o de colegiada 10/02885-6 y CIAS 1301220106M. Un sello médico.
 - ✓ Dra. D^a M^a Isabel Caro Hurtado, con n^o de colegiada 24/05138-5 y CIAS 1301143605E. Recetas P3/1, desde la XK 0026805800 hasta la XK 0026805850 (ambas inclusive); de la XK 0016215100 hasta la XK 0016215120 (ambas inclusive); recetas P3, desde la XH 9012122900 hasta la XH 9012122905 (ambas inclusive); desde la XH 9012122957 hasta la XH 9012122999 (ambas inclusive); desde la XH 9010177000 hasta la XH 9010177064 (ambas inclusive); desde la XH 7010176800 hasta la XH 7010176829 (ambas inclusive); desde la XH 7010176885 hasta la XH 7010176899 (ambas inclusive); desde la XH 2012160700 hasta la XH 2012160717 (ambas inclusive).
 - 5) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes, sellos médicos y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a Yolanda Fernández Pérez, con n^o de colegiada 3306225-3 y CIAS 0504932019R. Un sello médico. Servicio de Oncología del HUCA (Oviedo).
 - ✓ Dra. D^a Minerva Rodríguez García, con n^o de colegiada 3308903-8 y CIAS 0504925113H. Un sello médico y varias recetas oficiales modelo P3/1. Servicio de Metabolismo Óseo del HUCA.
 - ✓ Dr. D. Alfonso Cambor Villa, con n^o de colegiado 3305934-0 y CIAS 0503040104C. Un sello médico. Centro de Salud Villalegre (Avilés).
 - ✓ Dra. D^a María Concepción Méndez Martín, con n^o de colegiada 33008055-6 y CIAS 0504153602N. Un talonario de recetas oficiales de estupefacientes, sin concretar referencia ni número de recetas. Centro de Salud Candamo/La Ería.
 - 6) El Servicio Gallego de Salud nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Manuel Martínez Alfaya, con n^o de colegiado 1506832-7. Talonario n^o 34949, sin especificar número de recetas. Centro de Salud de Carballo (La Coruña).
 - 7) La Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Paulina Menéndez Sagrado. Talonario n^o 24890, sin especificar número de recetas. Centro de Salud de Fuente Palmera (Córdoba).
 - ✓ Dr. D. Hugo García Buitrago, con n^o de colegiado 00-0189674-39. Talonario n^o 95094, sin especificar número de recetas. ZBAP del Distrito de Poniente El Ejido (Almería).
 - ✓ Dr. D. Manuel Peña Martín. Talonario n^o 74205 (sin especificar número de recetas) y sello n^o CNP 00/0079669/32.
 - ✓ Dra. D^a Esther Muñoz Soler con n^o de CNP 00/0000233/39. Talonario n^o 13667 (sin especificar número de recetas). Centro de Salud de La Cruz de Caravaca.

- 8) La Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes y sellos médicos:
 - ✓ Dr. D. Antonio Navas Murillo. Talonario nº 39488, de la receta nº 3284611 a la 3284640 (ambas inclusive). Centro de Salud "La Paz" (Badajoz).
 - ✓ Dr. D. Manuel Olivera Rodríguez, con nº de colegiado 06/3918-0. Sello médico.
 - ✓ Dr. D. Agapito Gómez Villa, con nº de colegiado 10/008876 y CIAS 1303190111Z. Centro de Salud San Jorge. Sello médico.
- 9) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida de 4 recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Francisco Leiva Morote, con nº de colegiado 14888 y DNI 39144266-Z. Talonario BG 20051238, con fecha 18 junio 2008. Servicio Catalán de Salud –RBS San Cugat del Vallés. Barcelona.
- 10) La Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dr. D. Alfonso Soto Amorós. Talonario serie A8 nº 90929 ó 90930, sin especificar recetas. Centro de Salud "La Paz" de Yepes (Toledo).
 - ✓ Dr. D. Christian Eduardo Robles, con nº de colegiado 0202023714. Talonario serie A/2007 nº 16735, de la receta nº 26020031 a la 26020050. Centro de Salud de Tobarra (Albacete).
- 11) El Servicio Canario de la Salud nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente a la Dra. Dª Concepción Gómez González, con nº de colegiada 2783. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 2709991 a la 2710020.
- 12) La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de Islas Baleares nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Adriano Juan Mayrata Vicens, con nº de colegiado 070706088. Talonario serie A9/2007 nº 22079, de la receta nº 2762341 a la 2762370. Centro de Salud de Felanitx.

TERMÓMETROS CLÍNICOS Y ESFIGMOMANÓMETROS DE MERCURIO: RESTRICCIONES A SU COMERCIALIZACIÓN

La Unión Europea ha establecido una estrategia comunitaria sobre el **mercurio** que considera globalmente el impacto de este elemento químico y propone medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente.

Dado que una fuente importante de mercurio procede de instrumentos de medición que se utilizan con diversos fines, se ha considerado adecuado introducir restricciones de comercialización sobre dichos instrumentos, para evitar que cantidades considerables de mercurio entren en el flujo de residuos, contribuyendo así a los objetivos citados de protección de la salud humana y del medio ambiente.

Estas medidas se han concretado en la publicación de la Directiva

2007/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo en lo relativo a las restricciones a la comercialización de determinados dispositivos de medición que contienen mercurio (DO L-257 de 3.10.2007), transpuesta en España por la Orden PRE/222/2009, de 6 de febrero, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (dispositivos de medición que contienen mercurio).

Entre los instrumentos de medida contemplados en estas disposiciones se encuentran algunos productos sanitarios, en particular los

termómetros clínicos para la medición de la temperatura corporal y los esfigmomanómetros utilizados en la asistencia sanitaria.

a) Termómetros clínicos

Quedan incluidos en las restricciones tanto los termómetros que se destinan al uso por profesionales en centros sanitarios como los destinados a la venta al público. **A partir del 3 de abril de 2009** los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores no podrán poner estos productos ni a disposición de los profesionales sanitarios ni del público, por lo que **tendrán que retirarse los termómetros clínicos que se encuentren en los establecimientos de distribución y de venta.**

La medida no afecta a los termó-

metros clínicos que se encuentren en uso, por lo que se podrán seguir utilizando los termómetros que, en la fecha indicada, de 3 de abril de 2009, se encontraran en los centros sanitarios o en los domicilios particulares.

b) Esfigmomanómetros

Quedan incluidos en las restricciones solamente los esfigmomanómetros **destinados a la venta al público**. Al igual que en el caso de los termómetros, estos produc-

tos no podrán ser puestos a disposición del público **a partir del 3 de abril de 2009 y deberán retirarse los que se encuentren en esta fecha en los establecimientos de distribución y de venta**.

La medida no afecta a los esfigmomanómetros que se encuentren en uso, en esta fecha, en los domicilios particulares, los cuales podrán seguir utilizándose.

Las restricciones no incluyen los

esfigmomanómetros destinados a la asistencia sanitaria ya que debe realizarse primero un estudio sobre la disponibilidad de productos alternativos fiables, que proporcionen las mismas prestaciones, para cubrir las necesidades de diagnóstico y tratamiento de situaciones clínicas concretas. Estos dispositivos, en consecuencia, pueden seguir siendo puestos a disposición de los centros sanitarios y seguir siendo utilizados por los profesionales en dichos centros.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
FEBRERO	VIERNES 27	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 28	DE 8 A 14 HORAS (2)
MARZO	MARTES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en C/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en C/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **marzo** se efectuará la **primera entrega general el viernes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.